



## Registro de Profesionales Autodeclarados Exentos

AGIP

Manual de Registración

Mayo 2017

v.1.0

## **Consideraciones**

A fin de contribuir con una herramienta de carácter voluntario para que los sujetos exentos de pleno derecho no sean alcanzados por retenciones y/o percepciones en el impuesto sobre los Ingresos Brutos por parte de los Agentes de Recaudación e Información; la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos ha creado el nuevo "Registro de Profesionales Autodeclarados Exentos".

Este trámite permite la inscripción voluntaria en un Registro de Exentos de Pleno Derecho.

El presente Registro está dirigido a quien ejerce su profesión liberal universitaria no organizada en forma de empresa en esta jurisdicción y que se encuentra exento de pleno derecho al pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos en virtud de lo establecido en el Art. 179, inc. 7 del Código Fiscal vigente y Decreto Reglamentario 2033-GCBA-2003.

Una vez finalizada la inscripción, el contribuyente deberá validar por correo electrónico la dirección consignada y posteriormente recibirá otro correo que acreditará que la información ha sido registrada.

La permanencia en el presente Registro dependerá de que el contribuyente no modifique la situación frente al impuesto.

## Procedimiento de Registración.

- 1) Ingresar a la página de AGIP ([www.agip.gov.ar](http://www.agip.gov.ar)). Seleccionar la opción Ingreso con Clave Ciudad



- 2) Colocar CUIT y Clave Ciudad

**Clave Ciudad**

CUIT

CLAVE

¿Desea cambiar su Clave?

Ingresar

OLVIDO SU CLAVE SOLICITE SU CLAVE SOLICITE AYUDA

- 3) Seleccionar la opción Servicios.

RAZÓN SOCIAL	
CUIT	
NIVEL	2

**Servicios**

Este servicio le permite gestionar (incorporar y revocar) autorizaciones para operar servicios en nombre suyo o de la persona que represente. Los mismos se abren en ventanas emergentes para su mayor facilidad en la operación. Tenga en cuenta esto cuando configure su navegador.

**Administración y Subadministración**

En esta opción se podrán observar las representaciones ya otorgadas para utilizar servicios en nombre de otros.

4) Seleccionar la opción "Asignar Servicio".

**Servicios Asignados**

Representado		Autorizante		Servicio	Revocar
CUIT	Razón Social	CUIT	Razón Social		
				Sellos Contratos	⊗
				F1 F3	⊗

**Asignar Servicio** ▶

5) En la opción Representado, seleccionar el nombre del escribano. En el ítem Servicio seleccionar la opción Registro de Profesionales autodeclarados exentos. En el campo representante debe completar con CUIT (del escribano) y presionar el botón Buscar, para que reconozca al escribano. Por último confirmar.

**Asignación de Servicio**

Representado	<input type="text"/>
Servicio	Registro de Profesionales autodeclarados ex▼
Representante	<input type="text" value="20-xxxxxxxx-1"/> <input type="button" value="Buscar"/>
<input type="button" value="Confirmar"/> <input type="button" value="Cancelar"/>	

6) Regresar al menú principal, mediante la opción "volver" (margen superior derecho de la pantalla). Desde la portada principal seleccionar la opción Registro de Profesionales autodeclarados exentos.

<b>Poder Judicial</b>
Consulta de Deuda
<b>Registro de Profesionales autodeclarados exentos</b>
Registro de Profesionales autodeclarados exentos
<b>Sellos Contratos</b>
Sellos Contratos

7) Leer la información y presionar el botón Ingresar.

## Registro de Profesionales Autodeclarados Exentos

Inicio

INICIO

Salir Ayuda

### De pleno derecho para evitar retenciones y percepciones

A fin de contribuir con una herramienta de carácter voluntario para que los sujetos exentos de pleno derecho no sean alcanzados por retenciones y/o percepciones en el impuesto sobre los Ingresos Brutos por parte de los Agentes de Recaudación e Información; la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos ha creado el nuevo "Registro de Profesionales Autodeclarados Exentos".

El presente Registro está dirigido a quien ejerce su profesión liberal universitaria no organizada en forma de empresa en esta jurisdicción y que se encuentra exento de pleno derecho al pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos en virtud de lo establecido en el Art. 179, inc. 7 del Código Fiscal (T.O. 2015) y Decreto Reglamentario 2033-GCBA-2003.

**Importante:** Para que los ingresos derivados de la actividad profesional resulten exentos, es necesario que la carrera de grado universitaria posea una duración mayor a 4 años, por lo cual en el transcurso del trámite se le requerirán una serie de datos complementarios.

Si tiene dudas respecto de estas condiciones puede realizar su consulta generando un ticket desde [www.agip.gob.ar](http://www.agip.gob.ar)

Para proceder a la inscripción, previamente deberá obtenerse la Clave Ciudad, nivel 1, ingresando a la página de la AGIP ([www.agip.gov.ar](http://www.agip.gov.ar)) y <http://www.agip.gov.ar/web/clave-ciudad/index.html#paso01>) y adherir al servicio de Registro de Profesionales Exentos, aportando nombre y apellido, N° de CUIT y dirección de correo electrónico, entre otros datos.

Una vez finalizada la inscripción, el contribuyente deberá validar por correo electrónico la dirección consignada y posteriormente recibirá otro correo que acreditará que la información ha sido registrada.

La permanencia en el presente Registro dependerá de que el contribuyente no modifique la situación frente al impuesto.

**INGRESAR**

8) Completar todos los campos requeridos. En la documentación digitalizada debe adjuntar la credencial de la matrícula y el título universitario. Luego presionar "Enviar Solicitud". Automáticamente recibirá un mail para confirmar su casilla de correo y posteriormente recibirá otro correo que acreditará que la información ha sido registrada

### DATOS PERSONALES:

Apellido y Nombre: COLMAN LERNER GLADYS  
N° de CUIT: 27030481947  
E-mail: gladyscolman@hotmail.com

### DATOS TÍTULO:

Título Obtenido: Elegí una carrera  
Fecha de expedición del título:   
Duración de la carrera: 4  
Universidad: Elegí una Universidad

según plan de estudios

### DATOS MATRÍCULA:

Que tipo de matrícula posee: Numero de matrícula  
Fecha de inscrip. en matrícula:   
Número de Matrícula:

en caso que lo requiera      en caso que lo requiera

### DATOS EMPLEADOS:

Tiene empleados en relación de dependencia: Si  
Cantidad de empleados:

### DOCUMENTACIÓN DIGITALIZADA:

N°	Descripción	Nombre Archivo
1	<input type="text"/>	Seleccione
2	<input type="text"/>	Seleccione
3	<input type="text"/>	Seleccione

**ENVIAR SOLICITUD**

- 9) Automáticamente recibirá un mail para confirmar su casilla de correo y, posteriormente, otro correo que acreditará que la información ha sido registrada.

Asunto: Reenv: Correo de confirmación

## Registro de Profesionales Autodeclarados Exentos

Contribuyente de la Ciudad:

Para completar el proceso de creación de su solicitud, debe hacer click en el siguiente enlace: <http://lb.agip.gob.ar/RegistroExentos/rest/Confirmacion/27109399154?sign=o0BOOChomhgvqqJezW2uEWKOgLOcD000OzbQCdhGFhHg467%>


A continuación, usted recibirá un nuevo correo electrónico que acreditará que la información ha sido registrada.

Tenga en cuenta que este enlace solo estará activo durante 72 horas desde el momento de su generación. Una vez que este límite de tiempo finalice, el enlace no funcionará y deberá generar una nueva solicitud.

Por favor, no responda a este mensaje. Ha sido enviado desde una dirección de correo electrónico exclusivamente de notificación que no admite respuestas.

¡Muchas Gracias!  
**Rentas Ciudad**

- 10) Por último, le llegará el mail de confirmación de inscripción.

 Rentas Ciudad

## Registro de Profesionales Autodeclarados Exentos

Contribuyente de la Ciudad:

Su solicitud ha sido procesada y se encuentra incluida en el Registro de Profesionales Autodeclarados Exentos.  
Dicho empadronamiento se encuentra supeditado al control posterior de la AGIP, y podrá visualizarse trimestralmente en la página WEB de este Organismo en el link de PADRON DE CONTRIBUYENTES EXENTOS, DE ACTIVIDADES PROMOVIDAS, DE NUEVOS EMPRENDIMIENTOS Y CON ALICUOTAS DIFERENCIALES.  
+El enlace a dicho padrón es el siguiente <http://www.agip.gov.ar/web/>

**Muchas Gracias**